DIARIO DE MADRID

DEL JUÉVES 31 DE OCTUBRE DE 1811.

San Quintin murtir. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de san Sebartian. = Vigilia.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

Dictamen del consejo de Estado.

En la session del consejo de astado, telebrada en 21 del presente mes, se dió cuenta de un informe del ministro de Hacienda sobre varias dudas que la comision de liquidación ha propuesto del modo de liquidar los sueidos á los empleados con tímio de la antigua real casa, que no han entrado al servicio actual de S. M. Enterado el consejo, y oido el dietámen de la sección de Haciendo, fue de parecer que S. M. podrá servirse declarar á estos empleados con igual derecho que los empleados civiles para el ajuste y liquidación de los sueldos de reforma que les corresponda, y estaviesen vencidos desde 1.º de febrero de 1809, en que por el nuevo arreglo de la real casa quedaron fuera del servicio activo que tenian, y considerarlos hasta entonces como empleados efectivos, mandando satisfacerles todo el sueldo que estaba asignado á sus respectivos empleos = Palacio de Madrid 21 de octubre de 1811. = Aprobado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

D. PEDRO DE MORA Y LO SAS, CABALLERO COMENDADOR de la Orden Real de España, consejero de Estado, prefecto de esta provincia de Madrid &c.

Hago saber que el Exemo. Sr. ministro de Hacienda me ha comunicado el real decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 23 de octubre de 1811.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, Rel de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, hemos decretado y

decretamos lo siguiente:

dos los derechos que se cubran en Madrid sobre el aceite y xabon a como

498
reales vellon en cada arroba del primer artículo, y á siete reales la del último.

ant. 11. Desde el mismo dia se cobrarán nueve rs. vn. por cada arroba de vinagre: trece reales por cada carro de carbon: dos reales y seis maravedis por cada carga mayor del mismo artículo; y un real y diez y ocho maravedis por cada carga menor. Diez reales por cada carro de le
ña: dos reales y veinte y seis maravedis por cada carga mayor; y dos
reales y ocho maravedis por cada carga menor. Siete reales por cada
carro de paja: dos reales y doce maravedis por cada marca del mismo artículo; y un real y quince maravedis por cada marquilla. Todo sin perjuicio de los recargos establecidos á favor de la municipalidad de Madrid en virtud de nuestra resolucion de 10 de enero último.

ANT. 111. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion de este decreto. = Firmado = YO EL REL = Por S. M., el mistro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento."

Y para que llegue á noticia de todos, y se cumpla lo resuelto por S. M., he mandado se publique por edictos, que se fixarán en los sitios acostumbrados, real aduana, registros y puertas reales de esta villa, é insertará en el diario. Madrid 28 de octubre de 1811. Pedro de Mora y Lomas. Por mandado de S. E. Hermenegildo Lopez Sandobal.

Corresponde con su original, de que certifico. Hermenegildo Lopez Sandobal.

D. JUAN BAUTISTA GUITART, DEL CONSEJO DE S. M., y juez de primera instancia; de que certifico yo el infrascripto escri-

bano mayor de rentas de esta villa y su provincia:
Hago saber al público que á instancia del caballero administrador general de rentas de esta provincia he mandado proceder al aforo del vino encerrado en las bodegas de esta corte, y que se ha fabricado en ellas este año; por lo que requiero á todos y á cada uno de los cosecheros, almacenistas, ú otro qualquier vecino que tuviese encerrado vino fabricado en esta corte, lo manifieste en la administración general de rentas por medio de cédula firmada del interesado dentro del término prefixo de quatro dias, contados desde esta fecha; con apercibimiento que de no hacerlo así, se declarará el vino que se les aprenda en comiso, y á los dueños, cómplices y auxiliadores se les impondrán las demas penas señaladas en las leyes y reales instrucciones.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, he acordado por mi providencia de 28 del corriente fixar copias del presente en los parages públicos de esta corte, y que se inserte en el diario. Dado en Madrid á 30 de octubre de 1811. — Juan Bautista Guitart.

Hermenegildo Lopez Sandobal.

Es copia de su original, de que certifico. Fecha ut supra.

Hermenegildo Lopez Sandobal.

Orden Real de España.

El REI se ha dignado mandar, por su decreto de 25 del corriente, que se pague á los caballeros sargentos, cabos y soldados el medio año de su pension, veneido desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1810; y á

499

su consecuencia se abrirá el pago desde 1.º de noviembre próximo en la administracion general (casa del Nuncio), donde presentará cada uno de los cuerpos militares las nóminas de la existencia de sus respectivos caballeros de dichas clases, con expresion de la fecha de los reales decretos en que hayan sido agraciados hasta la citada época de fin de diciembre de 1810, y la de los fallecidos, ó que hubiesen ascendido á oficiales, para el ajuste de sus legítimos haberes; con cuyo fin visarán y certificarán dichas nóminas los gefes de cada cuerpo á continuacion de ellas, diciendo la persona que se hallare habilitada para su cobranza.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

Doña Josefa Bermejo, que vive calle del Caballero de Gracia, núm. 4, quarto principal, junto al oratorio, admitirá en su compañía uno ó dos caballeros, ó una señora decente, para ayuda de pagar la casa.

LIBROS.

Los Añalejos de Madrid y del arzobispado para los señores sacerdotes, para el próximo año de 1812, se venden en la libreria de D. Ma-

nuel Barco, carrera de S. G. rónimo.

Método raciocinado de podar los árboles frutales, y de otras operaciones relativas á su cultivo, demostradas por razones físicas sacadas de su diferente naturaleza, y de su modo de vegetar y fructificar: primero y único libro clásico de agricultura que se considera como estereotipo, supuesto que desde el año ix no se han deshecho las caxas de su impresion: 13.º edicion desde 1793, que fue la 1.º, hasta 1809; por C. Butret, jardinero propietario de mas de 50 años: traducido al español por don Antonio Villa, presbitero. Se hallará de venta á la rústica por el moderado precio de 25 quartos cada exemplar con lámina en la librería de Escribano, calle de las Carretas.

Libro de memoria. Este librito tiene sus tablas para sentar diariamente lo que se gasta y gana, es útil para tener la euriosidad de saber lo que se gana y pierde al juego, ó hacer otros apuntes con lapiz en dos hojas de cartulina, que se pueden borrar despues con miga de pan, y es cómodo para llevarle en el bolsillo. Se hallará en la librería de Milana, calle de Preciados, y en la de Escribano, calle de Carretas.

VENTAS.

Quien quisiere comprar una casa en esta corte, tasada en 2400 rs., que produce 150, y se vende á voluntad de su dueño, y la dará por la quarta parte de su tasa, acudirá á la librería sita en las gradas del exconvento de S. Felipe el Real, donde darán las razones necesarias.

En el obrador nuevo donde se hacen embuchados de marrano al estilo de Cataluña, sito en la calle de Euencarral, frente al almacen de zapatos para la tropa, se encontrarán desde mañana los menudos de tocino á los precios siguientes: butifarra blanca catalana á 7 rs. libra, id.
negra á 4, salchicha blanca á 38 quartos, id. encarnada á 36, cabeza de
marrano eocida y embuchada á 8 rs. libra, la de pavo relleno á 10, la
de jamon dulce cocido á 8, cada pie de marrano cocido para poner en
las parrillas á 2 rs., tocino cebado con bellota, y otros efectos de este
ramo á precios arreglados.

500 En la calle del Príncipe, casa núm. I, tien la nuova al lado del coli-

seo, se labra chocolate mui rico desde 8 rs. libra hasta 14.

La persona que quisiere comprar con equidad los efectos de una tienda de comestibles que se va á dexar, acuda á la que se halla situada en la calle de san Marcos, esquina á la de san Anton, donde darán noticia. En la calle de los Jardines, núm. 55, quarto baxo en el patio, se ven-

den y alquitan alfombras y tapices con toda equidad.

... En la carbonería sira en la calle de san Miguel darán razon de quien vende con toda equidad dos berlinas, un furgon y un par de mulas. ALQUILER.

En la cal e de Arocha, núm. o, frente al parador del Sol, se alquila un quarto principal. Para verle y tratarade ajuste se acudirá á la calle de chanta Isabel, frente a la de los tres Peces, quarto 2.º interior ; en do de tambien se admiten esquelas para carros de carbon seco, limpio y de la mejor calidad, á precio de s rs. la arroba de lo de encina recia, y á 55 la de cafiutillo de id. Los Aficios de Middeld .. 808APASOS TRASPASOS de concer escerdo-

El juego de pelota y dominó de la calle de los Renedios se traspasa con permiso del casero. Al que le acomo lase pod à acudir à la calle de Co me de Médicis, núm. 3, quarto 2.º de la izquier la, en donde daran razon del sugeto con quien se ha de tratar, que sera con toda equilad.

Con licencia del casero se traspasa una taberna con todos sus enseres pertenecientes, sita en las inmediaciones del Rastro. Las llaves estan en · la tienda de aceite y vinagre situada en la calle del Estudio, al salir al dicho Rastro, y tambien informarán del sugeto con quien se ha de tratar de ajuate, le oblosour tross or ab com sh circulatora crantivid

Adronio Villa, rieshitero. E Azindone vensa a la ranto

Hilaria Collado, casada, solicita una cria para su casa: tiene leche de un año, y quien abone su conducta. Vive calle de san Vicente alta, barrio de las Maravillas, núm. 5, en el pario. ti lat ob babienting at 15000 arequestros, and a mean or sup of states

En el del Principe, a las y de la noche, se executará la comedia de Lope de Vega en 3 actos titulada Dexar lo cierto por lo dudoso, y el sainete la tragedia del Bufiuelo. Actores en la comedia: señoras María García, Maqueda y Vargas: señores Infantes, Caprara, Avecilla, Suarez y Contador.

En el de la Cruz, á las 45 de la tarde, se executará la comedia en 3 actos titulada la Conquista de Lara por el conde Fernan-Gonzalez, ró Triunfar solo per la fe; seguitá una buena tonadilia, y se dará fin con el sainete titulado el Hablador indiscreto, que le hacen los primeros actores.

En estos últimos dias del mes se admiten subscripciones á este diario en su despacho principal, calle de Alcelá, entrando por la puerta del Sol à mano derecha, núm. 2, quarto principal, frente à la casa del marques de la Torrecilla, à 8 rs. cada mes para esta corte; y se reciben como hasta aqui en todas aquellas ciudades cuya comunicacion con la capital está expedita.

> CON REAL PRIVILEGIO,